



72

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º BOGOTÁ D.C. - Tel. 341 35 08

30 NOV. 2020

Bogotá D.C., _____

Divisorio: 2018 - 0540

Reunidos así los requisitos formales que le son propios previstos en los Artículos 82, 83, 406 y s.s. del C.G.P. en conc. Art. 1374 C.C., el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la anterior demanda de **DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN** en la modalidad de menor cuantía, instaurada por el señor JAIME RUIZ SABOYA, en contra de la señora BEATRIZ ALICIA DEL CARMEN ELEJALDE NAVARRO, en consecuencia:

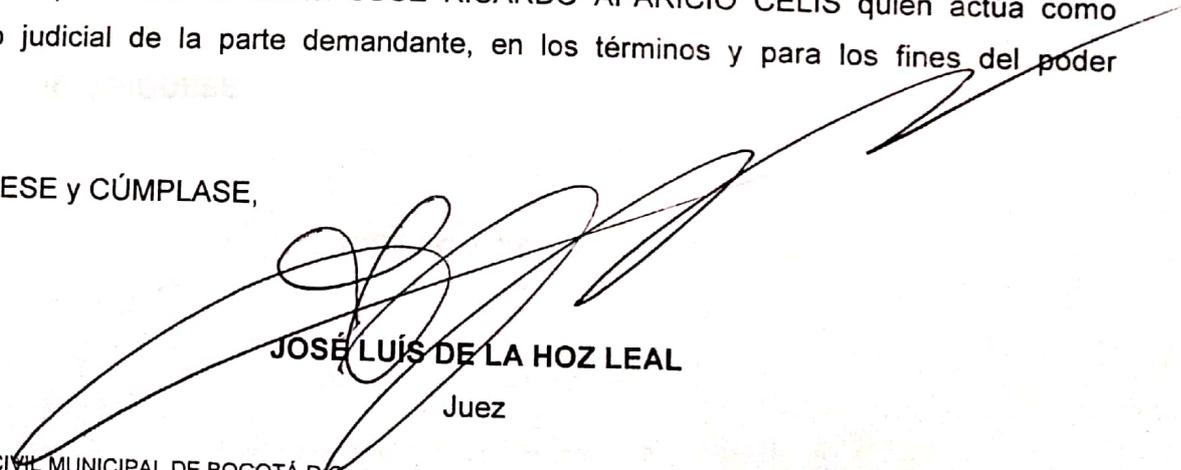
Désele a la demanda el Trámite del Proceso Declarativo especial previsto en el artículo 406 del CGP.

Ordénese la inscripción de la demanda en el certificado de libertad No. 50S - 40200172, para tal efecto **oficiése** por secretaría.

Notifíquesele a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y ss., del CGP., y Decreto 806 de junio 4 de 2020; córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente proveído.

Se reconoce personería al Doctor JOSE RICARDO APARICIO CELIS quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 054 11 DIC. 2020
De hoy _____
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO